

**Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
“BIVE”**

JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo No. 002 del 02 de marzo de 2022

**Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria
presencial de delegados de 2022**

La Junta Directiva de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y de las consignadas en el artículo 72 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 29 del Decreto Ley 1481 de 1989, el Artículo 2 del Decreto 176 de 2021 y el Artículo 60 del Estatuto de BIVE, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto de BIVE y el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989, le corresponde a la Junta Directiva realizar la convocatoria a la Asamblea General.
3. Que de conformidad con el artículo 63 del Estatuto de BIVE, la Junta Directiva podrá establecer que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados.
4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados de 2022, para deliberar y tomar decisiones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los delegados elegidos para el periodo 2022-2024 a la Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: 25 de marzo de 2022.

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Hotel Courtyard by Marriott, ubicado en la Ac. 26 #96J-90 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA: El proyecto de orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Himno Nacional de la República.
3. Verificación del quórum.
4. Elección de la Mesa Directiva: presidente, Vicepresidente, Secretario.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados.
7. Informe de la Comisión Revisora y Aprobatoria del acta anterior.
8. Designación de comisiones:
 - 8.1. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
 - 8.2. Comisión de Escrutinios.
9. Presentación de informes:
 - 9.1. Informe de gestión (Junta Directiva y Gerencia).
 - 9.2. Informe del Comité de Control Social.
 - 9.3. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
11. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio 2021.
12. Elección de la Junta Directiva
13. Elección del Comité de Control Social
14. Elección del Comité de Apelaciones
15. Elección del Revisor Fiscal y fijación de honorarios
16. Propositiones y recomendaciones.
17. Clausura.

ARTÍCULO 3: COMUNICACION: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 61 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles respecto de la fecha de realización de la asamblea y se dará a conocer mediante comunicación escrita, a través de los canales de comunicación disponibles para los asociados o aviso fijado en las oficinas del Fondo, en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados. Igualmente, en virtud de la emergencia sanitaria, se podrá enviar a los correos electrónicos registrados por los delegados en el fondo de empelados.

ARTÍCULO 4: DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 del Estatuto vigente, son delegados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones con BIVE a la fecha de la convocatoria a la asamblea, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos.

Por lo anterior, se considerarán delegados hábiles aquellos que a la fecha de la convocatoria se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones económicas con BIVE, esto es, con corte al 02 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS. De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto, el Comité de Control Social verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles, y la relación de estos últimos será publicada para el conocimiento de los afectados en un lugar público de la entidad a la que pertenezca el asociado, con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de realización de la Asamblea.

Durante el término que dure publicado el listado, los delegados inhábiles podrán presentar las reclamaciones a su condición, las cuales deberán ser

resueltas antes de la realización de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los delegados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de BIVE en el que la administración establezca.

ARTÍCULO 7. ADOPCIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS. La administración de BIVE, deberá adoptar todas las medidas sanitarias exigidas por las autoridades locales y nacionales, para la adecuación del lugar de reunión, así como para la permanencia de las personas asistan a dicho sitio.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

Juan Manuel Ferreira Luque
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO

Álvaro Mauricio Manrique Ruíz
secretario Junta Directiva

El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, en reunión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022, según consta en Acta No. 198 de la misma fecha.